

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 26 de marzo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial que antecede suscrito por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, doy cuenta al señor Juez. Provea



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario.

Proceso : Ejecutivo singular No. 2013-00009-00  
Ejecutante : Banco Agrario de Colombia  
Ejecutado : Miguel Antonio Galarza Rivera  
Decisión : Decreta un embargo  
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, siete (7) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MIGUEL ANTONIO GALARZA RIVERA, se dirige al despacho la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, como apoderada de la parte demandante, para solicitar se Decrete embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandada en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A. a nivel nacional.

La solicitud es procedente, según lo dispuesto por los artículos 599 del C. G. del P., y 2488 del C. C. por lo tanto, se la despacha de manera favorable.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MIGUEL ANTONIO GALARZA RIVERA, se decreta el embargo y

retención de los dineros que tenga depositados el demandado MIGUEL ANTONIO GALARZA RIVERA identificado con la C. C. No. 7.525.551 en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A.

SEGUNDO: Líbrense el correspondiente oficio al correo "embargos@bancow.com.co"

TERCERO: La medida, en caso de hacerse efectiva, deberá cubrir la suma de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) y serán consignados en la cuenta No. 636902042001 del Banco Agrario de Colombia, agencia de Salento-Quindío.

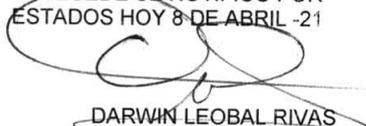
NOTIFÍQUESE



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE  
ANTECEDE SE NOTIFICO POR  
ESTADOS HOY 8 DE ABRIL -21



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario